



DECRETO No. 036
10 de enero de 2020

Por medio del cual se designa al Secretario de la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del PDA y se asignan sus funciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1425 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1077 de 2015 "Expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" y en el Título 3 contempla lo relacionado con los "*Planes Departamentales de Agua*" reglamentando en su capítulo 1 los "*Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento - (PDA)*"

Que el Decreto 1425 de 06/08/2019 "*Subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento*".

Que el artículo 2.3.3.1.1.2. define a los PDA como el "*Conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.*"

Que el artículo 2.3.3.1.2.1. de la sección 2 del Decreto *Ibidem*, Contempla la Estructura Operativa de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), así: 1. Gestor y 2. Comité Directivo.

Que el artículo 2.3.3.1.2.2 del Decreto 1425 de 06/08/2019, manifiesta que el Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento.

Que en concordancia con lo expresado, Podrán ser Gestores, el Departamento o las Empresas de Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del orden Departamental, siempre que sus estatutos permitan la vinculación como socios a los municipios y distritos del respectivo departamento que así lo soliciten.





Que mediante Ordenanza No. 561 del 30 de octubre de 2008, se dan facultades al Gobernador para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento del Putumayo – (PDA)", de conformidad con las políticas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

Que mediante Decreto No. 0078 de 14 de abril de 2010, se designó a la Secretaria de Infraestructura Departamental la responsabilidad como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento-PDA

Que mediante Decreto No. 0281 del 15 de octubre de 2010, se deroga en todos sus apartes el Decreto 0078 del 14 de abril de 2010 y se asignó a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL la responsabilidad institucional como Gestora del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento-PDA.

Que con el fin de adelantar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, y demás funciones encomendadas en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto *Ibid.*, es importante que las mismas sean asumidas por la Secretaria de Infraestructura Departamental, teniendo en cuenta que uno de los procesos principales de acuerdo con el Decreto 0346 de 2008 de la Secretaria de Infraestructura es "**LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**"

Que a la Secretaria de Infra Estructura Departamental le corresponden entre otras funciones, la de "Direccionar la formulación de planes, programas y proyectos de infraestructura vial, electrificación, de agua potable y saneamiento básico, educación, salud, vivienda y equipamiento en general y de otros sectores de su competencia, que requiera el Departamento de Putumayo de acuerdo con las prioridades departamentales y los lineamientos de política pública, y ... Orientar la formulación de planes de acción que permitan la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial, social, de agua potable y saneamiento básico del Departamento de acuerdo con las metas propuestas del Plan de Desarrollo."

Que en consecuencia y teniendo en cuenta las competencias de acuerdo a la estructura y los procesos de la Secretaria de Infraestructura Departamental, es procedente asignarle a esta Secretaria la responsabilidad Institucional como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogatoria. Derogase en todas sus apartes el Decreto 0281 del 15 de octubre de 2010, por medio del cual se modifica el decreto No. 0078 del 14 de abril de 2010.





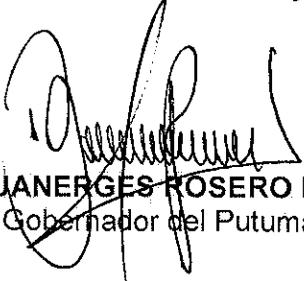
ARTICULO SEGUNDO: Designación. Designese al Secretario de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL o quien haga sus veces, como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento – (PDA), de conformidad con lo contemplado en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: Funciones. Las funciones que desarrollara el Secretario de la Secretaria de Infraestructura Departamental, o quien haga sus veces, como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento – (PDA), serán las contenidas en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 06 de agosto de 2019 y/o los que modifiquen.

ARTICULO CUARTO: Vigencia y Derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa – Putumayo, a los


BUÁNERGES ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Proyectó Revisó:	Wilder Guerrero R.	Asesor	
Aprobó:	Carlos Alejandro Bucheli	Secretario de Infraestructura	